

NORMAS SISTEMA DE ACCESO

Reglamento de Régimen Interno, BOP 20/julio/2007 Número 88

TÍTULO V

Capítulo 2: Admisión de alumnos.

- Artículo 40. Las solicitudes de ingreso se presentarán en horario de administración en la sede de la Escuela de Música.
- Artículo 42. Podrán solicitar el ingreso los alumnos a partir de 4 años cumplidos en el año natural, estén o no empadronados en el Municipio de Carrión de Calatrava.

No obstante, en caso de limitación de plazas tendrán siempre prioridad los solicitantes empadronados en Carrión de Calatrava, y los solicitantes menores de 16 años.

- Artículo 43. En la solicitud de ingreso inicial se consignará la matrícula de Lenguaje Musical 1º (a partir de 7 años) o música y movimiento (entre 4 y 7 años).

- Las plazas de instrumento se adjudicarán a los alumnos de primer curso de Lenguaje Musical de acuerdo con la puntuación obtenida en la prueba de aptitudes realizada a principios de curso y de acuerdo con las plazas ofertadas por la Escuela Municipal de Música. (ver Orden de Preferencia Vacantes de Instrumento)

Capítulo 3: Matriculación.

- Artículo 49. Los nuevos alumnos podrán pedir en la Escuela el sobre de matrícula que contiene el impreso de matriculación y las instrucciones a seguir.
- Artículo 50. Las fechas de matriculación se anunciarán con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela, no admitiéndose ninguna matrícula fuera de estos plazos.
- Artículo 51. Por necesidades del Centro, se podrán admitir nuevas matrículas, previo anuncio en el tablón del nuevo plazo.
- Artículo 52. Pueden renovar su matrícula todos los alumnos que:
 - *Hayan estado durante todo el curso anterior.*
 - *No tengan recibos pendientes.*
 - *No hayan agotado las convocatorias.*
- Artículo 53. Los alumnos que no renueven la matrícula en el plazo establecido, se considerará que causan baja con pérdida de todos los derechos.

Dicho plazo se expondrá con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela.

Capítulo 4: Pagos.

- Artículo 57. Los pagos se regirán de acuerdo con las directrices del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.

Capítulo 6: Calendario Escolar.

- Artículo 59. La Escuela de Música de Carrión de Calatrava seguirá el calendario escolar que para cada curso determine la Comunidad de CastillaLa Mancha para centros de Enseñanzas Artísticas.